



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 22 de Diciembre de 1986.-

Expte. 0864-B-604/84.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria Nº 31 (7ma. de Prórroga), celebrada el día 18 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA

6478

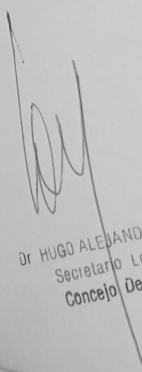
ARTICULO 1º.- Créase la Escuela Municipal de Manejo y Conducción, dependien----- te de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Tránsito-, la - que tendrá a su cargo la enseñanza del manejo y conducción de vehículos au- tomotores, a todos aquellos particulares que así lo requieran.

ARTICULO 2º.- Dicha Escuela dictará dos clases de cursos: uno teórico y otro ----- práctico. El primero abarcará todo lo relativo a la enseñanza de las normas de tránsito vigentes, señalizaciones, etc. El curso práctico - estará destinado a la enseñanza de la conducción del vehículo, estando a - cargo de los particulares la provisión del respectivo automotor. La duración y alcances de cada curso serán fijados por la Dirección de Tránsito.

ARTICULO 3º.- A la finalización de cada curso se le otorgará al interesado - ----- un certificado que lo habilitará para obtener su Registro de - Conductor, siempre que haya aprobado los dos cursos, debiendo cumplimentar - asimismo los demás requisitos legales exigidos para tal efecto.

ARTICULO 4º.- Los cursos serán pagos. El Departamento Ejecutivo fijará los - ----- montos a cobrar de conformidad con las normas legales en vigen- cia pero nunca podrá exceder a cuatro (4) veces lo que se cobra para la ob- tención del Registro de Conductor. Cuando se trate de empleados municipales esta norma queda exceptuada.

ARTICULO 5º.- A los efectos del cumplimiento de la presente, se autoriza a - ----- la Secretaría de Gobierno -Dirección de Tránsito-, a efectos de arbitrar lo pertinente para la afectación del personal idóneo que cumplirá tareas en la citada Escuela y fijará días y horario de funcionamiento de la misma.


Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

///



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 0864-B-604/84.-

ARTICULO 6º.- El Departamento Ejecutivo procederá a reglamentar la presente
----- dentro de los sesenta (60) días de sancionada la misma.

ARTICULO 7º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

abm

Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

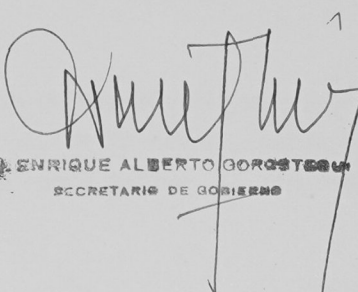


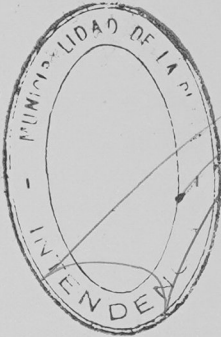
ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

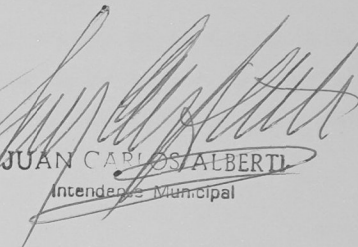
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 26 de diciembre de 1986.-

Cumplase, registrese, comuníquese,
dése al Boletín Municipal y archívese.-----


ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

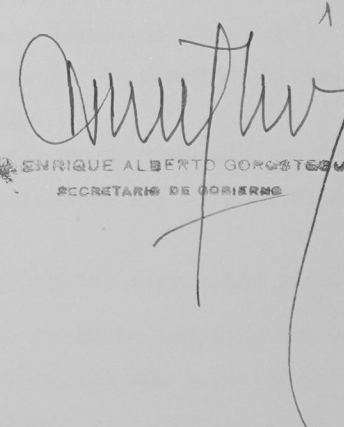

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA


JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 26 de diciembre de 1986.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (6478).-----


MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA


ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

GDG